

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el General de brigada Don Manuel de la Barrera-Caro y Fernández y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de agosto del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dos de octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE.

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 1.º del actual, ha tenido á bien conceder el empleo de capitán, con la antigüedad de 7 y 15 del mes de septiembre último, al primer teniente del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, D. Enrique Cardenal González y al de igual clase del quinto regimiento de Ingenieros, D. Cipriano Vicente Gallo, como recompensa á los extraordinarios méritos contraídos en los combates verificados en las inmediaciones de Tetuán los expresados días, en que murieron gloriosamente al frente de sus tropas ó á consecuencia de las heridas recibidas en ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de primero del actual, ha tenido á bien con-

ceder el empleo de primer teniente (E. R.), con la antigüedad de 14 de agosto último, al segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Extremadura número 15, D. Pedro Lobera Aguilar, como recompensa al extraordinario mérito que contrajo y bizarro comportamiento que observó en el combate que tuvo lugar en las inmediaciones de Larache el expresado día, en el que murió gloriosamente al frente de sus tropas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de primero del actual, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente (E. R.), con la antigüedad de 7 de septiembre último, al sargento del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, acogido á los beneficios de la ley de primero de junio de 1908 (D. O. núm. 121), D. José Mejía Méndez, como recompensa al distinguido mérito que contrajo y bizarro comportamiento que observó en el combate sostenido en las inmediaciones de Tetuán el expresado día, en el que, en cumplimiento de su deber, murió gloriosamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Carlos Delgado Brackenburg, con destino en el regimiento de Soria núm. 9, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carmen Barea y Cortés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería, en situación de excedente en esa región, D. Rafael Ramis Núñez, en solicitud de que le sea concedida la gratificación de mando durante los meses de agosto y septiembre del año próximo pasado, y desde enero á junio del actual, ambos inclusive, que estuvo mandando, destacado de la plana mayor, el tercer batallón del regimiento Infantería de la Reina núm. 2 y el segundo batallón del de Extremadura núm. 15, respectivamente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente una vez que se encuentra en caso análogo al del teniente coronel de Infantería D. Manuel Arroyo Fernández, al que se concedió la gratificación mencionada por real orden de 15 de julio último (D. O. núm. 156).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida á este Ministerio en 3 del mes próximo pasado por el Comandante general de Larache, promovida por el teniente coronel primer jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, D. Eduardo Castell y Ortuño, en solicitud de que le sea concedida la gratificación de mando asignada á los primeros jefes de los batallones de Cazadores, y en analogía con lo dispuesto en la real orden de 15 de julio último (D. O. núm. 156), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, por encontrarse en el mismo caso que el de igual empleo y arma D. Manuel Arroyo Fernández, al que se le concedió la referida gratificación en virtud de lo dispuesto en la real orden antes mencionada.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Larache remitió á este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel primer jefe del primer batallón del regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 50, D. Antonio de Meñaca y Tundidor, en solicitud de que le sea concedida la gratificación de mando asignada á los primeros jefes de los batallones de Cazadores, y en analogía con lo dispuesto en la real orden de 15 de julio último (D. O. núm. 156), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, por encontrarse en el mismo caso que el de igual empleo y arma D. Manuel Arroyo Fernández, al que se concedió la referida gratificación en virtud de lo dispuesto en la real orden anteriormente mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 29 de octubre de 1912 remitió á este Ministerio el Capitán general de Melilla, promovida por el capitán del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, D. Manuel Gil Rivera, en súplica de que se le abone la gratificación de mando del mes de mayo del citado año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar é Intervención general de Guerra y lo dispuesto en el art. 90 del reglamento de revistas, se ha servido desestimar la petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 1.º del actual, ha tenido á bien conferir los mandos de la Comandancia de Menorca y de la Maestranza de Sevilla, respectivamente, á los coroneles del Arma, D. Rafael Sierra y León y D. Mariano Dusmet y Azpiroz, ambos en situación de excedentes en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de agosto último, promovida por el sargento de la Unidad radiotelegráfica de campaña, afecta al Centro electrotécnico y de comunicaciones, Antonio Marcos Villafuella, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el subintendente militar de primera clase, con destino en la Intendencia militar de la octava región, D. Federico Bermejo Villanueva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Obdulia Fernández Dopico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte, se remesen con el carácter de muy urgente al hospital militar de Larache las ropas y efectos que á continuación se detallan, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

REMESAS QUE SE CITAN

Ropas de oficial

- Sábanas, 68.
- Cabezales, 33.

- Fundas de cabezal, 60.
- Mantas de lana, 38.
- Cubre camas, 17.
- Toallas, 20.
- Servilletas, 24.
- Manteles, 8.
- Telas de colchón, 40.

Ropas de tropa

- Sábanas, 1.510.
- Cabezales, 503.
- Fundas de cabezal, 1.560.
- Mantas de lana, 680.
- Mantas de algodón, 200.
- Cubre camas, 33.
- Toallas, 110.
- Servilletas, 536.
- Manteles, 3.
- Camisas, 600.
- Calzoncillos, 600.
- Gorros, 132.
- Capotes, 25.
- Delantales de enfermero, 40.
- Delantales de cocinero, 10.
- Sacos para entrados, 160.
- Blusas para enfermeros, 200.
- Embozos de sábanas, 1.150.
- Telas de colchón, 347.
- Lonetas cubre somniers, 324.
- Batas de dril, 300.
- Zapatillas (pares), 1.600.

Madrid 1.º de octubre de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Talleres del Material de Ingenieros.	6 barrenas de mina de 1'35 metros.....	Cádiz, para reexpedir á Larache con destino al grupo mixto de Ingenieros.
	3 fundas para piedras de afilar.....	
	3 tijeras.....	
	3 tenacillas Vian.....	
	3 cortaplumas.....	
	3 barrenas de mano.....	
	2 triángulos.....	
	3 alicates reducidos..	
	3 destornilladores.....	
	3 agujas de trazar.....	
	3 fundas para cuchillas y escofinas.....	
	3 rollos de cable eléctrico de 500 metros.....	
	3 galvanómetros de reconocimiento.....	

Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Sección de Intervención

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de primero del mes actual, ha tenido á bien nombrar Interventor militar de esa región, al Interventor de distrito, en situación de excedente en la segunda región, D. José Bisquerra y Torrén.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Luciano Sanz y Sanz y termina con D. Pío Navarro López, disfruten en sus actuales empleos la efectividad que á cada uno se les señala; quedando modificadas en tal sentido las reales órdenes de 26 de agosto último (D. O. núm. 190) y 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 196), por las que se aprueban propuestas de ascensos de la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Empleos	Nombres	Efectividad que deben disfrutar en sus empleos		
		Día	Mes	Año
Comandante.	D. Luciano Sanz y Sanz....	12	agosto	1913
Otro... . . .	» Mariano Pamiello Larrú.	26	ídem.	1913
Capitán.....	» Manuel Garre Castro....	6	ídem..	1913
Otro.....	» Vicente Segovia Izquierdo	12	ídem..	1913
Otro.....	» Emilio Alvarez de Pablo	26	ídem.	1913
Otro.....	» Pío Navarro López.....	26	ídem..	1913

Madrid 1.º de octubre de 1913. —Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Metrópoli el primer teniente de la Guardia Civil D. Luis de Malibrán Escassi, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial quede en situación de excedente en la cuarta región y afecto para haberes á la Comandancia del Oeste, á partir de 1.º del mes próximo pasado, debiendo ser colocado en destino de plantilla cuando le corresponda y sirviéndose V. E. proponer á este Ministerio al oficial que haya de cubrir la vacante que resulta en la mencionada Guardia Colonial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de la Guardia Civil D. Jaime Planas Payeras, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que dicho jefe entre en turno para colocación cuando le corresponda, y que interin la obtiene continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz al comandante de Infantería D. Juan Guillén Salgado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el próximo curso de preparación de sargentos para ascenso á oficiales de la escala de reserva con arreglo á la ley de 1.º de junio de 1908, dé principio el 3 de noviembre próximo en razón al atraso con que es dable inaugurarle por consecuencia de las incidencias del anterior y trámites que han de cumplirse para el nombramiento de aspirantes.

En su consecuencia, los sargentos que aspiren al ascenso y se hallen dentro de los límites de las convocatorias que seguidamente se anunciarán por las respectivas Secciones de este Ministerio que deban efectuarlo, promoverán sus instancias por el conducto reglamentario en término perentorio, entendiéndose que los que comprendidos en llamamiento no soliciten la admisión en la clase de preparación durante el presente mes de octubre, ó la repetición del curso, en su caso, los que á ello tengan derecho, renuncian á solicitar dicho ingreso.

Los nombramientos deberán, asimismo, quedar hechos dentro del corriente mes; si por la necesidad, empero, de reclamar instancias supletorias para cubrir las exclusiones de escala y completar de este modo las plazas anunciadas, ó proveerlas, cuando menos, hasta el límite que consienta el número de aspirantes en condiciones, no pudieran quedar hechos en totalidad con antelación á la inauguración del curso, los solicitantes que tengan en dicha fecha en trámite por tal motivo sus instancias, serán objeto de propuesta complementaria inmediata y se incorporarán condicionalmente, desde luego, á la clase de preparación, á reserva, sin embargo, de la resolución que recaiga sobre la petición, atendido á que la asistencia al curso ha de ser por toda su duración, salvo las dispensas concedidas por algunas disposiciones especiales, como así se desprende de los artículos 8.º al 12 del reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor. . .

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, D. Carlos Suárez de Figueroa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero Juan Santos Parra, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee; teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la pensión mensual de cinco pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Juan Ferrer Barba, domiciliado en esa capital, calle de San Andrés núm. 228, en solicitud de que á su hijo José Ferrer Más, recluta del reemplazo de 1912 y acogido á los beneficios del art. 267 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

• • •

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promovida por Andrés Barrena Lineros, en solicitud de que á su hijo Agustín Barrena Rubio, soldado del regimiento Infantería de Castilla número 16, le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Badajoz, correspondientes á la carta de pago número 4 de fecha 23 de agosto de 1912 para reducir el tiempo de servicio en filas del referido soldado, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total importe de la cuota militar que señala el art. 270 de la referida ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de julio último, promovida por Gregorio Jerónimo Landaida Barrenechea, en so-

licitud de que se le concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento como mozo alistado para el reemplazo de 1912 por el Ayuntamiento de Guecho, fundándose en que se redimieron del servicio militar activo sus hermanos Santiago y Juan Landaida Barrenechea, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido concederle los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes próximo pasado, promovida por Bernabé Herrero Duque, en solicitud de que se concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento á su hijo Isidro Herrero de la Fuente, mozo alistado para el reemplazo actual por el Ayuntamiento de Alba de Cerrato (Palencia), fundándose en que redimió del servicio militar activo á sus otros hijos Casimiro y Vicente Herrero de la Fuente, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido conceder al interesado los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de agosto último, promovida por Felipe Monzón García, soldado del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, en solicitud de que se le concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, como mozo alistado para el reemplazo de 1912, fundándose en que se redimieron del servicio militar activo sus hermanos Pablo y Sebastián Monzón García, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido conceder los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carmelo Lluna García, recluta del reemplazo de 1912 por el cupo de la sección segunda del Ayuntamiento de esa capital, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas, y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Bautista López Muñoz, recluta del reemplazo de 1912 por el cupo del Ayuntamiento de Oullera (Valencia), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo del servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Maestre Ortiz, vecino de Alosno (Huelva), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo José Maestre Pérez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobresano después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DOCUMENTACION

Circular. Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de cuerpo y dependencias del Arma, cursen á este Ministerio, en el mes actual, las instancias documentadas de los sargentos que, reuniendo las condiciones que determina la ley de 1.º de dicho mes y año, aspiren al ascenso á segundos tenientes de la escala de reserva, cursando asimismo las de aquéllos que, como comprendidos en los artículos 11 y 12 de la citada soberana disposición, soliciten repetir curso.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén

Señor...

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra los señores primeros jefes de cuerpo y unidades del Arma dispondrán se consigne en las listas de clases que mensualmente remiten á este Ministerio, la ley á que se hayan acogido los sargentos que pertenecen á dichos cuerpos ó unidades.

Asimismo se consignará en dichos documentos periódicos, por lo que afecta á los músicos de primera y segunda clase, el instrumento que desempeñen. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén

Señor...

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra los primeros jefes de cuerpo en que sirvan

los sargentos D. Isidro Camuñas Rodríguez, Francisco Cano Sánchez, José Marrero Suárez, Priscilo Martín Beato, D. Arturo Gómez Egea, Antonio Zamora Moll y D. Rodolfo Piñeiro Gabarrón, se servirán remitir á este Ministerio, con toda urgencia y por conducto de los Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones respectivas, certificados de aptitud para su ascenso á brigadas.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Señor...

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra los primeros jefes de cuerpo darán cuenta á esta sección si en los mismos existe la filiación del soldado repatriado de Filipinas Isidoro Briñón López.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Señor...

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Para cubrir una plaza de mozo vacante en la farmacia del primer grupo de hospitales de esa plaza, de orden del Excmo. Sr. Ministro se nombra, con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. número 77), á Primo Pecharromán Cano, domiciliado en esta Corte, calle de Blasco de Garay núm. 34, segundo, número uno de la escala en expectación de destino, el cual percibirá sus haberes por cuenta de los fondos del Laboratorio Central, con cargo al capítulo 3.º, art. 1.º de la sección 12 del presupuesto vigente, dándose para la incorporación un plazo de veinte días.

Asimismo y de la propia orden se aprueba el nombramiento hecho interinamente por V. S. á favor de Francisco González Antuna, el cual será baja y dejará de prestar servicio en cuanto verifique su incorporación Primo Pecharromán Cano.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Jaime S. de Lapresa.

Señor Jefe de Sanidad Militar de la Comandancia general de Melilla.

Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Dirección general de Carabineros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Jesús García Ruiz y termina con Manuel del Tiempo Zaborras, he acordado concederles ingreso en el mismo con destino á la Comandancia que á cada uno se le señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.

El Director General,
Macías.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita

Regiones	Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Primera.	2.º reg. montado de Art. ^a	Trompeta . . .	Jesús García Ruiz	Estepona.
	Reg. Caz. Villarrobledo, 23 de Cab. ^a	Cabo	Baldomero Núñez Lemus	Barcelona.
	Reg. Inf. ^a León, 38.	Otro	Mateo Pérez García	Estepona.
	Idem íd. Rey, 1.	Soldado	José Hernández Bernal	Navarra.
	Idem Inf. ^a Castilla, 16	Corneta	Mazuel Ferreiro Rangel	Barcelona.
	Idem íd. León, 38.	Cabo corne- tas	Anselmo Vivas Yébenes	Idem.
	10.º reg. montado de Art. ^a campaña	Cabo	Abdón Bermejo Velázquez	Idem.
	Reg. Inf. ^a Saboya, 6	Otro	Raimundo Correoso Tolsado	Idem.
	Idem	Otro	José Alarcón García	Idem.
	Idem íd. Vad-Ras, 50	Otro	Domingo Sánchez Pérez	Idem.
	Idem	Otro	Juan Torres González	Guipúzcoa.
	Idem íd. Gravelinas, 41	Otro	Nazareno Márquez González	Barcelona.
	Idem	Otro	José Caballero Ramos	Idem.
	Idem íd. Asturias, 31	Otro	Antonio Martínez López	Idem.
	Idem	Otro	Antonio González Verga	Guipúzcoa
	Idem	Otro	Francisco Riquelme Rocamora	Alicante.
	Idem íd. Extremadura, 15	Tambor	Francisco Figueroa Parra	Cádiz.
Idem	Otro	José Alés Ruiz	Málaga.	
Reg. Caz. Alfonso XII, 21.º Cab. ^a	Soldado	Rodrigo Agudo del Caño	Estepona.	
Bón. íd. Talavera, 18.	Cabo	Alfredo Tejerina Santiago	Cádiz.	
Reg. Inf. ^a Borbón, 17	Soldado	Pedro Román Cerbián	Idem.	
Reg. Caz. Lusitania, 12.º de Cab. ^a	Cabo	Tomás Serrano Tárraga	Idem.	
Idem	Otro	José Morata Parra	Idem.	
Idem	Otro	Manuel Guillén Quiñonero	Idem.	
Reg. Inf. ^a Extremadura, 15	Otro	Antonio Carreño Beltrán	Idem.	
Idem íd. de Borbón, 17	Músico	Nicolás Babuglia Marín	Idem.	
Idem íd. Extremadura, 15	Cabo	Ricardo Herrera López	Idem.	
Idem íd. Alfonso XII, 21.º Cab. ^a	Otro	Antonio Alvarez Muñoz	Idem.	
Idem Inf. ^a Borbón, 17	Otro	Manuel Sánchez Toral	Algeciras.	
Zona reclutamiento y reserva de Sevilla, 10	Otro	Julio Ruiz Maza	Idem.	
Reg. Inf. ^a de la Reina, 2	Otro	Juan Estévez Perera	Idem.	
Idem íd. Alfonso XII, 21.º Cab. ^a	Otro	Atanasio Lapeña Julián	Idem.	
Comandancia Art. ^a de Cádiz	Otro	Manuel Pérez Delgado	Idem.	
Bón. Caz. Chiclana, 17	Soldado	Roque García López	Cádiz.	
Idem	Otro	José Gago Castaño	Idem.	
Idem	Otro	Manuel Velasco Solís	Idem.	
Idem íd. Talavera, 18	Otro	Francisco Trujillo García	Idem.	
Idem	Otro	José Burgueño García	Idem.	
Idem	Otro	Antonio Morgado Segovia	Estepona .	
Idem íd. Segorbe, 12	Otro	Antonio López Acosta	Idem.	
Idem	Otro	Fermín Urbano Roldán	Idem.	
Idem	Otro	Juan González Domínguez	Idem.	
Reg. Inf. ^a Guadalajara, 20	Cabo	Emilio Esparza García	Cádiz.	
Idem	Soldado	Damián Miralles Reig	Murcia.	
Idem íd. Sevilla, 33	Cabo	Carlos Mulero Chocano	Idem.	
Idem íd. Vizcaya, 51	Corneta	Julián Martín Contreras	Valencia.	
Idem íd. Sevilla, 33	Cabo	Juan Asensio Hernández	Tarragona.	
Idem íd. Guadalajara, 20	Soldado	Pedro López Romero	Idem.	
Idem íd. Mallorca, 13	Otro	José Fernández Marbán	Idem.	
Idem	Otro	Fidel Mínguez Casas	Idem.	
Idem íd. Asia, 55	Cabo	Joaquín Guerrero García	Barcelona.	
Idem	Otro	Luis Vidal Bellot	Idem.	
Bón. Caz. Barcelona, 3	Otro	Pascual Sampere Milán	Idem.	
Reg. Inf. ^a Galicia, 9	Corneta	Miguel Galán Capablo	Guipúzcoa.	
Idem íd. Girona, 22	Cabo	Higinio García García	Barcelona.	
Idem	Otro	Cosme Esteban Berge	Idem.	
Idem íd. Valencia, 23	Corneta	Nanuel Lafuente Martínez	Navarra.	
Idem	Otro	Valentín Moreno Menezo	Idem.	
Idem íd. Garellano, 43	Cabo	Cosme Patiño Santaña	Barcelona.	
Idem íd. Sicilia, 7	Soldado	Pedro Larrañeta Solano	Idem.	
Idem íd. Valencia, 23	Cabo	Angel González Vaquero	Idem.	
Idem íd. Garellano, 43	Otro	Víctor Palacios Sevillano	Idem.	
Idem íd. Príncipe, 3	Otro	Alejandro Bordallo Méndez	Idem.	
Idem íd. Albúera, 16.º Cab. ^a	Otro	Pedro Prieto Martín	Idem.	
Reg. Inf. ^a Murcia, 37	Otro	D. Fernando Ruano Viciano	Idem.	
Idem	Tambor	Fernando Ramos López	Idem.	
Reg. Caz. Galicia, 25.º Cab. ^a	Cabo	Manuel Meilán Varela	Idem.	
Grupo montado de Art. ^a de Larache	Otro	Lorenzo Suárez Sande	Mallorca.	
Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7	Otro	José Guzmán Otero	Idem.	
Reg. Inf. ^a Melilla, 59	Otro	Agripin Rodríguez Casillas	Cádiz.	
Idem	Otro	Pantaieón Calleja Hernández	Mallorca.	
Idem	Otro	José Jover Prado	Idem.	
Idem	Otro	José Cortés Fernández	Idem.	
Reg. Inf. ^a Ceriñola, 42	Otro	Clemente Ballesteros Sánchez	Idem.	
Idem	Otro	Daniel de Pedro Pascual	Idem.	

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
	Reg. Caz. Taxdir, 29.º Cab.ª	Cabo...	Ramón Escudero Rodríguez	Mallorca.
	Idem.	Otro...	Faustino Morcillo Morcillo	Idem.
	Comandancia tropas Int.ª campaña de Melilla	Otro...	Pedro Bautista Añón	Idem.
	Idem.	Otro...	Antonio Martínez Blázquez	Idem.
	Idem.	Otro...	Vicente Vega Anta	Idem.
	Idem.	Otro...	Eugenio Aguado Martín	Idem.
	Reg. Inf.ª de Africa, 68.	Otro...	José Niceto Expósito	Idem.
	Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7.	Otro...	Manuel Fernández Barrilero	Idem.
	Idem íd. Tarifa, 5.	Otro...	José Lozano Delgado	Idem.
	Fuerzas regulares indígenas de Melilla	Otro...	D. Rafael Llopis García	Idem.
	Reg. Art.ª montaña de Melilla	Otro...	Basilio Funer Ruiz	Idem.
	Reg. Caz. Alcántara, 14.º Cab.ª	Otro...	José Ramón Martí	Idem.
	Idem Inf.ª Ceriñola, 42	Otro...	Ramón Dorado Arés	Cádiz.
	Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7.	Soldado	Antonio González Morales	Almería.
Com.ª general de Melilla.	Reg. Caz. Alcántara, 14.º Cab.ª	Otro...	Francisco Herrera Fito	Idem.
	Idem Inf.ª Ceriñola, 42.	Otro...	Domingo Asenjo Ruiz	Idem.
	Idem.	Otro...	Francisco González Méndez	Tarragona.
	Idem.	Otro...	Angel Aroz Archanco	Idem.
	Idem.	Otro...	José Castro Pérez	Idem.
	Idem íd. Africa, 68.	Otro	José Requena García	Murcia.
	Idem.	Otro...	Manuel Ballester Mondragón	Tarragona.
	Idem íd. San Fernando, 11.	Otro.	Ratael Macarro Morujo	Barcelona.
	Idem.	Otro	Eugenio del Mazo Juncal	Idem.
	Idem.	Otro.	Joaquín Asensio Torres	Idem.
	Idem.	Otro...	Serafín Díaz Cano	Idem.
	Idem.	Otro...	Juan Durán Hernández	Idem.
	Idem íd. Melilla, 59.	Otro.	José Rubio Muñoz	Gerona.
	Idem.	Otro...	Juan Moreno Fernández	Idem.
	Idem.	Otro.	Manuel Pérez Ruiz	Idem.
	Idem.	Otro.	Salvador Camacho Garrido	Idem.
	Idem.	Otro...	Serafín Serrano Cantero	Idem.
	Bón. Caz. Llerera, 11.	Cabo.	Francisco López Muñoz	Cádiz.
	Idem.	Otro...	Pedro Nortes Lorente	Idem.
	Reg. Inf.ª Ceuta, 60.	Otro...	Eugenio Pedrezuela García	Barcelona.
	Bón. Caz. Arapiles, 9.	Otro...	Juan Durán Sánchez	Mallorca.
	Idem.	Otro.	Antonio Martos Martínez	Cádiz.
Com.ª general de Ceuta.	Idem.	Otro...	Alfonso Teruel Díaz	Idem.
	Idem.	Otro...	Angel Sánchez Fernández	Idem.
	Reg. Inf.ª Serrallo, 69.	Otro...	Antonio Montesino Navarro	Idem.
	Idem.	Otro...	Prudencio Sánchez Mata	Idem.
	Idem.	Otro...	Jerónimo Vázquez Simal	Idem.
	Idem.	Otro...	Francisco Criado Gallego	Idem.
	Idem.	Otro...	Felipe Clemente Gallego	Idem.
Menorca.	Bón. Caz. Arapiles, 9	Soldado.	Melchor Bautista Bautista	Estepona.
Com.ª general de Melilla.	Escuadrón Caz. Menorca, 2.	Cabo	Elíseo Mascarell Pérez	Mallorca
	Reg. Inf.ª Ceriñola, 42	Soldado.	Santiago Auión Arroyo	Murcia.
	Licenciado del Cuerpo		Manuel del Tiempo Zaborras	Tarragona.

Madrid 30 de septiembre de 1913.—Macías.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA